



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2018-ALC-ML

Lurín, 12 de Octubre de 2018

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2018-ALC-ML de fecha 09 de Octubre del 2018, se le encargó las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurín, al Secretario General, Abogado Josué De La Torre Bramón, mientras se designaba al funcionario idóneo para ocupar dicha plaza;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades de la Ley Orgánica de Municipales que le confiere;

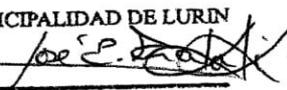
#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 139-2018-ALC-ML, de fecha 09 de Octubre del 2018, mediante la cual se le encargó las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurín, al Secretario General, Abogado Josué De La Torre Bramón, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
  
JOSE E ARAKAKI NAKAMINE  
ALCALDE